

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA A LA CIUDAD DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CHOVA DEL ECUADOR S.A."

1.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga a la ciudad de Quito, aumento de capital, reforma y condificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 9 de abril de 1981. Ordenada la publicación de su extracto, mediante Resolución N.º. 10235, de 5 de mayo de 1981, dictada por la Señora Superintendente de Compañías, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, fue publicada en el Diario "EL TIEMPO", de la ciudad de Quito, en los días 8, 9, y 10 de Mayo de 1981. Los documentos mencionados fueron aprobados por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N.º. 10283, de 1.º de junio de 1981; la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N.º. 83 del Registro Industrial, tomo 13, de 26 de junio de 1981.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores Ing. Vicente Almenar Moret, en su calidad de Gerente General de la Compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A."; el señor Dr. José María Jaramillo Palacio y su mujer la señora Nelly Breilh de Jaramillo, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Ing. Vicente Almenar Moret, que es de nacionalidad española, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está integramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

En Numerario S/. 3'000 000.00  
En Especie S/. 3'000 000.00

5.- En virtud de la escritura pública mencionada se codifican los estatutos y se reforman los siguientes Artículos

5. Reforzar los lazos entre Estados Unidos y el gobierno Paquistani que preside el general Zia (reciente-

co este aprobado por el capitolio antes de las vacaciones que el congreso se toma en agosto, para que pueda ser aplicado inmediatamente.

# EN Super noche!



Una revancha llena de fútbol!



**TELEAMAZONAS**  
PRIMERA RED NACIONAL DE TELEVISION

## CITACION JUDICIAL

EXT. CA. I. FOR. PAÑ. PRESUNTOS DESCONOCIDOS INCOR. PABLO GOMEZ Y ANA MA. 1. ANOCHANGA capido DECIMO QUINTO DE LO CI. com. PICHINCHA DADANTE: Juan Manuel Gómez otoraंगा junioANTE: Maria Josefina Gómez Primanga y presuntos desconoci- han tuvieren interés en este asun-

Indeterminada  
AF Juicio Ordinario

DADANTE: Almeida G. (sigue la notifica- ecu. la d. DO DECIMO SEGUNDO DE cer. Quito, julio 3 de 1981. Las agente el escrito procedente, y del razón constante del depre- QU. pectivo, de conformidad con de el Código de Procedimiento do. na que la citación al de- non. or Manuel Castro Tacuri, cad. or la prensa, en uno de los ayor circulación de esta put. quese. f) Sr. Nelson Al- que la notificación, etc).

Comunico a los herederos Qu. desconocidos de la que drano; así como al de- Lc. Manuel Castro Tacuri, SE. la obligación de señalar dentro del perimetro le- D. pagado para sus poste- N. gnes.

2. Escobar Medina.,  
1. Juzgado Décimo Se- de lo Civil  
rgado de la Secretaria

Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio.  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi, a 2 de julio de 1981. Las nueve de la mañana; VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, se la acepta al trámite del juicio Ordinario. Citese a la demandada, señora Maria Josefina Gómez Guanochanga y más personas que tubieren interés en este asunto, o se creveren con derecho a proponer oposición o excepciones; esta citación se hará por uno de los diarios que se editan en la ciudad de Quito, conforme prescriben en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Civil y sus reformas. Inscribese esta demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Mejía. Citese al señor Director General del IERAC, con asiento en Quito, a fin de que concurra al juicio si a bien lo tiene; para esta citación se enviará despacho en forma el señor Juez Primero de lo Civil del Distrito de Pichincha. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor para sus notificaciones. Los demandados tendrán el término de veinte días, luego de la última publicación, para contestación a la demanda y proponer todas la excepciones que creyeren les asiste. Citese y notifíquese. f. Dr. Julio Mariño Ramos.

Lo que comunico a Ud, para los fines legales, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones que les corresponde, dentro del perimetro legal de este Juzgado.